



VISTO BUENO

E-11-2023

Tegucigalpa, M.D.C.

A:

Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza

Director Ejecutivo del IHSS

DE:

Lic. Santos Cecilio Oviedo

CPC-0078

FECHA:

16 de marzo de 2023

UBLICA

En atención a lo requerido en el memorando N° 642-SGDSMYC-2023, sobre la certificación del proceso N° CD-004-2023 para la contratación de los servicios de cirugía cardiovascular para pacientes afiliados al IHSS, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

Bases de Contratación Directa Nº CD-004-2023 "Contratación de los servicios de cirugía cardiovascular para pacientes afiliados al Instituto Hondureño de

Recomendaciones:

1. Se sugiere solicitar autorización a la Gerencia Administrativa y Financiera para incluir este proceso al PACC.

2. Revisar la aplicabilidad del Decreto 016-PCM-2022, citado en el numeral sexto de las conclusiones del Dictamen Legal, se refiere específicamente a medicamentos y material médico quirúrgico, como adquisición de bienes, en tanto, no está explicito la contratación de los servicios.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, incluyendo el respectivo dictamen legal, la disponibilidad presupuestaria, autorización para el inicio del proceso y

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente.

Santos Cecho Ovie

Número CPC-0078

→ Archivo

ce realse 40% Burno

@IHSSHonduras

LINEA DEL PADO AL QUE O LINEA DEL PADO AL QUE O VINCULACIÓN DEL PROCE EN PRESUPUESTO VINCULACIÓN DEL PROCE EN PRESUPUESTO VINCULACIÓN DEL PROCE EN PRESUPUESTO MEMORANDO O REQUISICIÓ SETUDIOS PREVIOS FINALIZADOS ESTUDIO REMITIDO POR UN DISERIO ADJUNTO PEDIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS	E RESPALDO CORRESPONDE E POR Y CON EL POR Y	PAGIENTI		AUTORIZACION Observaciones:	FOLIO	1.0
NOMBRE DEL PROCESO: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASC IMSS. TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREIO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA U ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR OTRO INSTITUCIÓN: GERENCIA ADMINISTRATIVA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCUMENTO DE LIVEA DEL PAGO AL QUE C SENO TIENE VINCULACIÓN CON EL PORA Y PRESUPUESTO DUDITIVO DE LA JUNDAD REQUIRENTE MEMORANDO O REQUISIDO SEÑO FINALIZADO (SI APLICA) DISERIO ADJANITO DISERIO ADJANITO PEDIFICIADIONES GENERALES Y TECNICAS	E RESPALDO FORRESPONDE 80 CON EL POLA Y ON	SI X	D NO	Observaciones:		
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREIO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA U ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR OTRO INSTITUCIÓN: GERENCIA ADMINISTRATIVA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCUMENTO DE L'YERPICACIÓN DEL CAMPLIMIENTO DE ACTUACIÓNES PREMAS L'INEA DEL PADO AL QUE C	E RESPALDO FORRESPONDE 80 CON EL POLA Y ON	SI X	D NO			
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREIO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA U ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR OTRO INSTITUCIÓN: GERENCIA ADMINISTRATIVA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCUMENTO DE LINEA DEL PADO AL QUE CAMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS LINEA DEL PADO AL QUE CAMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS LINEA DEL PADO AL QUE CAMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS LINEA DEL PADO AL QUE CAMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS LINEA DEL PADO AL QUE CAMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS LINEA DEL PADO AL QUE CAMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS LINEA DEL PADO AL QUE CAMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS LINEA DEL PADO AL QUE CAMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS DE LA UNICIA PREMITICIO POR LINEA TUDIOS PREVIOS FRANZADOS ESTUDIOS PREVIOS FRANZADOS ESTUDIOS PREVIOS PRANZADOS ESTUDIOS PREVIOS PRANZADOS ESTUDIOS PREVIOS PREVIOS PREVIOS PREVIOS PRIMEIROS PREVIOS PREVIO	E RESPALDO FORRESPONDE 80 CON EL POLA Y ON	SI X	D NO	Se recomineda in		S)
PREIO A LA ALTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA U ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR OTRO INSTITUCIÓN: GERENCIA ADMINISTRATIVA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCUMENTO DE L'ARRICAGION DEL CAMPLIMENTO DE ACTIMACIONES PREVAS L'ARRICAGION DEL CAMPLIMENTO DE ACTIMACIONES PREVAS L'ARROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL PORA Y PRESUPUESTO DUDITIVO DE LA INVIDAD REQUIRENTE MEMGRANDO O REQUISICIO SEÑO FINALIZADO SI APLICA) DISEÑO ADJANITO DISEÑO ADJANITO PEDIFICIACIONES GENERALES Y TECNICAS	CORRESPONDE SO CON EL POA Y ON	x	NO	Se recomineda in		5)
INSTITUCIÓN: GERENCIA ADMINISTRATIVA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCUMENTO DE L'REPICACIÓN DEL CUMPLIMENTO DE ACTUACIÓNES PREMAS L'REPICACIÓN DEL CUMPLIMENTO DE ACTUACIÓNES PREMAS L'REPOCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO UNICULACIÓN DEL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO UNICULACIÓN DEL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO PENDITUDO DE LA UNICAD REQUIRENTE MEMORANIDO O REQUISICIÓN SEGUENTICO POR LIN SEÑO PINALIZADO (SI APLICA) DISEÑO ADJUNTO PECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS ESPECIPICACIONES GENERALES Y TECNICAS	CORRESPONDE SO CON EL POA Y ON	x	NO	Se recomineda in		5)
INSTITUCIÓN: GERENCIA ADMINISTRATIVA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCUMENTO DE LINEA DEL PADO AL QUE C LINEA DEL PAD	CORRESPONDE SO CON EL POA Y ON	x	NO	Se recomineda in		5)
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCUMENTO DE L VERPICACION DEL CAMPLIMENTO DE ACTIVACIONES PREVAS L PROCESO SE ENDLEVIRA EN EL PACC LINEA DEL PACC AL QUE C LINEA DEL PACC AL QUE C LINEA DEL PACC AL QUE C VINCULACIÓN DEL PACC AL QUE C LINEA DEL PACC AL QUE C VINCULACIÓN DEL PACC AL QUE C LINEA DEL PACC AL QUE C VINCULACIÓN DEL PACC AL QUE C LINEA DEL PACC AL QUE	CORRESPONDE SO CON EL POA Y ON	x	NO	Se recomineda in		S)
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCUMENTO DE L'VERPIDACION DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVACIONES PREVIAB LINEA DEL PAGO AL QUE C L'INEA DEL PAGO AL QUE C VINCIALACION DEL PAGO EL PROCESO EL PROCESO TIENE VINCIALACION CON EL POA Y PRESUPUESTO DICITIVO DE LA INVICIA REQUIRENTE STUDIOS PREVIOS FINALIZADOS ESTUDIOS REMITIDO POR LIN SEÑO FINALIZADO (SI APLICA) DISEÑO ADJUNTO ESPECIPICACIONES GENERALES Y TECNICAS ESPECIPICACIONES GENERALES Y TECNICAS	CORRESPONDE SO CON EL POA Y ON	x		Se recomineda in		S)
APPRICACION DEL CUMPLIMENTO DE ACTUACIONES PREVAS LINEA DEL PADO AL DIUE C LINEA DEL PADO AL D	CORRESPONDE SO CON EL POA Y ON	x		Se recomineda in		S)
L PROCESO DEL CUMPLIMENTO DE ACTIMACIONES PREVIAS LI PROCESO SE ENDLEVITRA EN EL PACO LINEA DEL PACO AL QUE C VINCULACION DEL PACO AL QUE C LINEA DEL PACO AL QUE C VINCULACION DEL PACO AL QUE C LINEA DEL PACO AL QUE C VINCULACION DEL PACO AL QUE C LINEA DEL PACO	CORRESPONDE SO CON EL POA Y ON	x		Se recomineda in		S)
L PROCESO TIENE VANCUACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO DICITIOD DE LA UNIDAD REQUIRENTE MEMORANDO O REQUISIDO STUDIOS PREVIOS FINALIZADOS ESTUDIO REMITIDO POR LIA DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA) DISEÑO ADJUNTO ESPROPIOACIONES GENERALES Y TECNICAS	SO CON EL POA Y		x	Se recomineda in		
L PROCESO TIERE VANCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO OLIDITUD DE LA UNIDAD REQUIRENTE MEMORANDO O REQUISIDO STUDIOS PREVIOS FINALIZADOS SEÑO FINALIZADO (SI APLICA) DISEÑO ADJUNTO ESPECIPICADIONES GENERALES Y TECNICAS	SO CON EL POA Y		X	Se recomineda in		
DUDITUD DE LA UNDAD REQUIRENTE MEMGRANDO O REQUISIDO STUDIOS PREVIOS FUNLIZADOS ESTUDIOS PREVIOS FUNLIZADO DISEÑO ADJANITO PEDIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS	ÓN			No. Proprieta and the same of	cluir este proces	o en el PACC.
MEMORANDO O REQUISICIO STUDIOS PREVIOS FINALIZADOS ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADO DISEÑO ADJANITO DISEÑO ADJANITO PECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS	(0)	100				
ESTUDIO REMITIDO POR UN DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA) DISEÑO ADJUNTO PEDFICACIONES GENERALES Y TECNICAS ESPECIPICACIONES GENERALES PER SELECTOR	NDAD TECNICA	X				
PECIFICACIONES GENERALES Y TEORICAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TEORICAS						
PECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS ESPECIFICACIONES REMITI						
PEUNICA Y REVISADA P	DAS POR UNIDAD OR UNIDAD DE	x				
ENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEMORIANDO DE UNIDAD TÉ	GNICA					
TIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN MEMORANDO O SOLICITU TECNICA	N. 100	_				
ROBACIÓN PRESUPLIESTARIA COMPROBANTE DE	DESCENA.	X				
ONTRATACION DIRECTA ES CONGRUENTE CON LA NORMA APLICABLE DENTIFICACIÓN EXPRESA APLICABLE DENTIFICACIÓN EXPRESA	ROCESO	X				
APLICABLE APLICABLE APLICABLE				En base a PCM 004 la República.	-2023 y articulo	59 de la Constitución de
ERIFICACION DEL ACLERDO DE AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECTA	0	X		En base a PCM 004 la República.	-2023 y articulo	59 de la Constitución de
EDACCION REL ACCUENT			SHE		3000	No. of the last of the last of
	LA AUTORICAD					
DRAFTO CONTRACTUAL DUE SE PRETENDE AUTORIZAR ES CONGRUENTE CON EL EMPEDIENTE ACCEPCO DISCONTO POR L INSTRATIVO Y CON LA RECERDIAD À SATISFACER	A AUTORIDAD					
ONTO ESTINADO DE LA CONTRATACIÓN ES GONDIRUENTECON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATINO Y CON ACLIERDO SUSCISTO POR L CESTIDAD A SATISFACER NOTIFICIANA	A AUTORIDAD					
ACUERDO TIENE DELIMITADO EL PLAZO DE VIGENCIA ACUERDO SUSCRITO POR LI		X				
DUERDO INDICA LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACUERDO SUSCRITO POR LA						
SOLICITANTE DEL ASECURAMENTO DE LA CONTRE	- MATURIALI					
inot. Eroisa Mejia Galo				COMPRAD	OR PÚBLICO C	CERTIFICADO
GO: Sub-Gerente de Sum., Materiales y Compras			٨	OMBRE: Santos C	eilio Oviedo	-
HA: 16.03,2023				PC Nº 0078		
CYCL STATE			F	ECHA: 16.03,2023		ON PUBLIC
				RMA	Pin	Con Contraction



MEMORANDUM 642/2023-SGSMYC

PARA:

LIC. CECILIO OVIEDO

Comprador Publico Certificado

DE:

MSC. ELOISA MEJIA

Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

Asunto:

Solicitud de Visto Bueno

Fecha:

16 de marzo de 2023

Solito emita visto bueno al Documento Bases de CD-004-2023, "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)"

Se aclara que el documento fue revisado por usted anteriormente y la parte técnica, asimismo remitidas las Bases finales el día de hoy 16 de marzo de 2023, a las 10:25 a.m. se adjunta, 34 folios que incluye los siguientes

- 1) Bases de Licitacion
- 2) Justificación Técnica
- 3) Memorando Nº 0582-SGP/IHSS-2022 Disponibilidad Presupuestaria
- 4) Memorando Nº 3240-DMN-IHSS-2023 solicitud para iniciar proceso de licitación
- 5) Memorando Nº 2563-GAyF-2022 Autorización para iniciar proceso de adquisición
- 6) Memorando Nº 573-UAL-2023 Dictamen Legal.

Atentamente,

c. Expediente: CD-004-2023







MATERIALES Y COMPRAS

DOCUMENTACION RECIBIDA

16 -

FECHAL

HORA:

NOMBRE: C

MEMORANDO No. 573-UAL-2023

PARA:

MCS. ELOISA MEJIA GALO

Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

DE:

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO:

DICTAMEN LEGAL REVISION DE BASES CONTRATACION DIRECTA No. CD-

004-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE CIRUGÍA

CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO

HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA:

16 DE MARZO DE 2023

En atención a Memorando No. 631/2023-SGSMYC relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de las Bases del Proceso Contratación Directa CD-004-2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL se emite Dictamen en los términos siguientes:

L-ANTECEDENTES

En fecha 15 de marzo de 2023, la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras remitió el documento de Bases para el proceso de Contratación Directa CD-004-2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL a fin de emitir dictamen de revisión, previo a su aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS como ente facultado para ello.

El Programa de Cirugía Cardíaca del Instituto Hondureño de Seguridad Social se ha desarrollado por más de 20 años ejecutándose por medio de la contratación de servicios subrogados debido a la falta de insumos y de personal, aunado a ello el Departamento de Biomédica del Hospital de Especialidades informa que desde diciembre del año 2021 la bomba extracorpórea se encuentra en mal estado por lo cual no se han realizado cirugías cardiacas. A fin de hacer cumplir el derecho a la protección de la salud de nuestros derechohabientes, las autoridades Hospital de Especialidades solicitaron se reinicie el programa de cirugía cardiaca, en virtud que persiste la necesidad de realizar dichos procedimientos, haciéndose necesaria la contratación directa por

@IHSSHonduras





En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliese con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora limite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: as causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del articulo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.





TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

<u>CUARTO</u>: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

QUINTO: Que se constató la urgente necesidad para la contratación directa de servicios de Cirugía Cardiovascular para pacientes Afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social, por falta de personal y de insumos y el mal estado de la bomba extracorpórea, lo que ha provocado alta mora quirúrgica en el Hospital de Especialidades.

SEXTO: Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-016-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de junio de 2022 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022 con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población.

<u>SEPTIMO</u>: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 mediante el que se autoriza prorrogar la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el sistema de Salud Pública a nivel nacional para el año 2023.

OCTAVO: Que mediante Certificación de Punto de Acta SOJD-IHSS-052-2023 de fecha 23 de febrero de 2023 la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, autorizó a la Dirección Ejecutiva del IHSS se lleve a cabo el proceso de Contratación Directa de los servicios de Cirugía Cardiovascular para pacientes Afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3), 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal p), 9, 19, 20, 39, 44-C, 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley Hondureño de Seguridad Social.

Number - Salar

ihss.hr





MEMORANDO No. 0582-SGP/IHSS - 2023

Para:

Dra. Teresa Isabel Reyes

Directora Médica Nacional

De:

Lic. Jose Lorenzo Coto Cues

Subgerente de Presupuesto Interino

Asunto:

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha:

23 de febrero del 2023

En respuesta al memorando No. 2294-DMN-IHSS-2023 de fecha 23 de febrero del 2023 donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de L.10,831,800.00 (Diez Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Lempiras Exactos) para la Subrogación de Servicios Médicos para realizar procedimientos quirúrgicos los cuales se detallan a

- 1º- Cirugía Cardiaca Abierta tipo Reemplazo de Válvula
- 2º- Cirugía Cardiaca Tipo Revascularización Cardiaca
- 3º- Cirugía Cardiaca Tipo Cierre de Comunicación Interauricular y/o Interventricular

Estos procedimientos se tenían programados realizarlos durante el año 2022, a un total de 20 pacientes de 35 que forman parte de la lista de mora quirúrgica; para los efectos de contratación, se realizó cotización con los requerimientos técnicos solicitados para este Servicio Médico. Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la

RSAS -RP Régimen de Seguro de Atención a la Salud
SA190001 Régimen de Seguro de
Atencion a la Salud
SA411000 Gerencia Reg. de Atención a la Salud
24130 Servicios Médicos
L.10,831,800.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites Administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

CC: Archivo

Tegucigalpa Honduras C.A.

@IH55Honduras





MEMORANDO No. 2563-GAYF-2023

PARA:

MSC. Elpísa Mejia

Subgerencia de Suministros Materiales y Compresenta

DE:

Lic. Edwin Orlando Medina

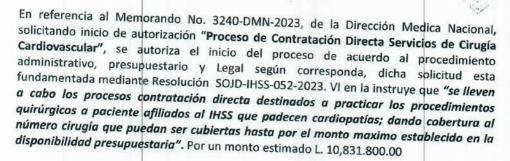
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO:

Ref. Autorización de Inicio de Proceso

FECHA:

10 de marzo de 2023



Cualquier información adicional, favor solicitarla DIRECTAMENTE a la Dirección Médica Nacional se remite 31 folio

Se remite la siguiente documentación:

- 1. Memorando N 3240-DMN-IHSS-2023
- 2. Copia de memorando N 2332-DMN-IHSS-2023
- 3. Copia de memorando UAL-387-2023
- Copia de certificación punto de acta contentivo de la Resolución SOJD-IHSS-052-2023,IV
- 5. Copia del PCM-04-2023
- Copia de la Guía Única de Contracción Directa por Situación de Emergencia con Base en la Ley de contratación del Estado en Cumplimiento del PAM 04-2023.

Atentamente,

* * * Dirección Médica Nacional
Archivo
EOM/Roxana

Nombre de su ciudad Honduras C.A.

@IHSSHonduras









MEMORANDO 3240-DMN-IHSS-2023

PARA:

DE:

DIRECTORA

INICIO DE P OCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FECHA:

ASUNTO:

09 DE MARZO DE 2023

En atención a la instrucción girada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), mediante Resolución SOJD-IHSS-052-2023-VI, en la que se instruye que "se lleven a cabo los procesos contratación directa destinados a practicar los procedimientos quirúrgicos a pacientes afiliados al IHSS que padecen cardiopatías; dando cobertura al número cirugías que puedan ser cubiertas hasta por el monto máximo establecido en la disponibilidad presupuestaria" al respecto y con carácter de urgencia le solicito instar el trámite administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la instrucción de la máxima autoridad, tomando como justificación técnica del proceso, la existencia de, al menos, treinta y un (31) pacientes que requieren de cirugía cardiovascular y que no han podido ser atendidos por la falta de infraestructura, equipo y recurso humano que lleve a cabo estos delicados procedimientos.

A la fecha, el número de pacientes ha ido aumentando producto del cambio en el perfil epidemiológico y, como la literatura bien menciona, la carga de enfermedades crónicas y en especial las enfermedades cardiovasculares. El 17 de febrero del 2023, el Hospital de Especialidades informa sobre algunas de las necesidades más urgentes para realizar estas cirugías, posteriormente, el 21 de febrero de este mismo año, el Hospital Regional del Norte reporta necesidades similares, diferenciándose únicamente por el impase de que, este último, no cuenta con sala de hemodinamia, concurriendo ambos hospitales en las siguientes necesidades:

- 1. Máquina de circulación extracorpórea
- 2. Intercambiador de calor
- 3. Palas miocárdicas
- 4. Instrumental quirúrgico para cirugía cardiaca

5. Técnico especialista en manejo de máquina de circulación extracorpórea.

Edificio Administrativo, Barrio Abajo. Tegucigalpa, M.D.C.

@IHSSHonduras





ofertados por uso de quirófano, debiendo considerar que la estabilización del paciente pueda darse dentro de las 24 horas posteriores a la primera intervención.

 Forma de pago: el pago se realizará por evento, contra la entrega de la factura correspondiente y el informe de validación de cada hospital, además de la documentación administrativa correspondiente.

 Modificación del contrato: El IHSS podrá modificar el contrato con sujeción y dentro de los límites establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, entendiéndose que cuando se deba aumentar o disminuir su monto, se suscribirá la modificación correspondiente.

10. Responsabilidad: El proveedor será el único y exclusivo responsable por el recurso humano contratado en el marco del contrato, eximiendo al IHSS de toda responsabilidad y reclamos efectuados por este personal en relación a salarios, pasivo laboral u otros que realicen en reclamo de sus derechos; de igual forma se eximirá al IHSS, por daños físicos, materiales y perjuicios morales, causados a terceras personas (mala praxis, impericia, negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos) dentro del establecimiento, como consecuencia de la provisión de los servicios por este personal. Asimismo, el proveedor tendrá la responsabilidad generada por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole, que surjan a raíz de las relaciones con suplidoras, contratistas, trabajadores contratados o usuarios de los servicios y en general por cualquier tipo de reclamos, todo dentro de su ámbito de operación.

CARTERA DE SERVICIOS

- Cirugía valvular: reemplazo de válvula aórtica y/o mitral, sea con prótesis mecánica o biológica.
- 2. Revascularización miocárdica.
- 3. Cierre de comunicación (CIA/CIV).

SE SOLICITA PREPARACIÓN DE LISTA CORTA: En atención a lo recomendado por la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), en la GUÍA ÚNICA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON BASE EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL PCM 04-2023, con el objeto de agilizar el proceso de adquisición y en virtud de que el objeto contractual es altamente especializado y complejo, se solicita utilizar la modalidad de LISTA CORTA, considerando enviar invitaciones a empresas que se encuentren inscritas como proveedores del IHSS en nuestros registros, mismas cuya capacidad legal, técnica y financiera ya es conocida, para tal propósito se recomienda invitar a los siguientes proveedores:

- 1. Hospital La Policlínica (TGU)
- 2. Hospital Del Valle (SPS)
- 3. Hospital CEMESA (SPS)

@IH5SHonduras

Dirección Médica Nacional

Página 3 de 5





Por tanto, a esa Gerencia Administrativa y Financiera se solicita iniciar el trámite correspondiente para la contratación directa del servicio de cirugía cardiovascular, instruyendo la modificación del PACC 2023 para incluir dicho proceso, así como las demás acciones que le sean pertinentes.

Adjunto al presente la siguiente documentación:

- 1. Copia de Memorando 2332-DMN-IHSS-2023.
- 2. Copia de Memorando 387-UAL-2023.
- Copia de la certificación de punto de acta contentivo de la Resolución SOJD-IHSS-052-2023-VI.
- Copia del PCM 04-2023.
- 5. Copia de la GUÍA ÚNICA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON BASE EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL PCM 04-2023.

Agradeciendo de antemano su colaboración, me suscribo de usted. Sin otro particular.

Cc: Archivo/

:·:H

@IHSSHonduras

Dirección Médica Nacional

Pagina 5 de 5



HONDURAS

MEMORANDO 2332-DMN-IHSS-2023

PARA:

ABOO JOSÉ MARON LA CORPOILL JEPÉ UNIDAD DE APPLO NA LACAL

DE:

DRA TERES

ASUNTO:

SOLICITUD DE DICTAMENTEGAL

FECHA:

23 de febrero de 2023

Por este medio y con carácter de urgencia, solicito de sus buenos oficios a fin de emitir dictamen legal sobre la procedencia de ejecutar un proceso de contratación directa para la prestación del servicio de cirugia cardiovascular para derechohabientes del Hospital de Especialidades del IHSS, al amparo del PCM 04-2023, en el que se prorroga la declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2023, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la stención oportuna de la población; todo tomando como base la justificación técnica que se adjunta.

Se adjunta Memorando de disponibilidad presupuestaria.

Atentamente

Ce: Archivol

UNIDED OF ASSOCIATE SOCIAL SOCIAL SOCIAL MINES. RECIBEDO FECHA: A3-02-23

@IHSSHonduras

Dirección Médica Nacional Página 1 de 1 www.ihss.hn



HONL JRAS

B. ANTECEDENTES.

El programa de Cirugía Cardiovascular se ha desarrollado desde hace más de 20 años en el IHSS y, por un periodo prolongado, se ha subrogado debido a la falta de insumos o de personal. De 2013 a 2018, se manejó el programa de forma integral con recursos de la institución, gestionado procesos de compra menor por paciente (demanda por evento quirúrgico) a través de la Dirección Médica Nacional, para la adquisicion de los insumos necesarios para los siguientes procedimientos:

- Cirugia Cardiaca Abierta para Cambio de Valvula Aórtica y/o Mítral.
- 2. Cirugia Cardiaca abierta para Revascularización Cardiaca.

El 2 de diciembre 2021, el departamento de biomédica del Hospital de Especialidades del IHSS, mediante memorando BIOMED-504-2021, valida técnicamente que la bomba extracorpórea se encuentra en mai estado, en consecuencia y en fecha 03 de diciembre del mismo año, mediante resolución CI IHSS-R\$AS No. 1918, se autoriza la subrogación de procedimientos quirúrgicos de corazón ablerto, a favor de 10 pacientes del Hospital de Especialidades con las siguientes afectaciones cardiacas:

- Estenosis Aórtica.
- Estenosis Mitral.
- 3. Enfermedad Coronaria.
- 4. Insuficiencia Aortica.
- Insuficiencia Tricúspidea por Cardiopatía Congénita.
- Insuficiencia Mitral Tricuspidea por Cardiopatía Congenita.
- Cambio de Valvula Mecanica.

El Hospital de Especialidades de Tegucigalpa desde noviembre 2018 ha dejado de realizar cirugias cardiacas, porque la Bomba de Circulacion Extracorporea se daño y desde esa fecha el numero de pacientes ha ido aumentando producto del cambio en el perfil epidemiologico y como la literatura bien menciona la carga de enfermedades cronicas y en especial las enfermedades cardiovasculares. El 17 de febrero del presente 2023 la cirujana Cardiovascular solicita que para reiniciar el programa de cirugia cardiaca en la poblacion adulta y que algunas de las necesidades mas urgentes para poder reiniciar el programa:

1. Maquina de circulacion extracorpòrea

- Intercambiador de calor
- Palas mipcàrdicas Instrumental quirurgico para cirugia cardiaca
- La contratacion ya sea por episodio/temporal/permanente de especialista en manejo de maquina de circulacion extracorporea.
- 6. Cirujano cardiovascular asista los procedimientos quirurgicos y que en caso de ausentarse por vacaciones o incapacidad.(anexo # 1 Nota de Dra. Arlette Dacosta), Ademas la cirujana cardiovascular recalca que para reiniciar el

Página 2 de 12

Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud Teléfono 2238-2620

www.lhss.hn





A continuación se presenta el costo unitario y total de cada una de los pacientes priorizados con criterio medico para realizarse cirugia cardiaca.

DESCRIPCIÓN	1 PERSONA	20 PERSONAS
SUBROGACIÓN DEL SERVICIO	L.541,590.00	L.10,831,800.00

Incluye todo el procedimiento con 1 dia en cuidados intensivos.

2. ALQUILER DEL EQUIPO MEDICO:

Como respuesta a corto plazo, tendría un costo estimado por evento de:

1004		POS. P.13.1	muo por uru
	Bomba Extracorporea	L.	42,000.00
	Desfibrilador con Palas Internas	L.	5,000.00
	Generador marcapaso unicamerai	L.	5,000.00
	Sierra para esternotomia	L.	5.000.00
	Intercambiador de Temperatura	L.	5,000.00
	Total	L.	62,000.00

El costo por paciente es de L.62,000.00 y en 20 pacientes L. 1,240,000.00

Adicional a estos montos, el Hospital de Especialidades deberà adquirir, para cada paciente, los siguientes insumos:

2.1. Cirugia cardiaca para cambio de vàlvula

2.1.1. Medicamentos	L. 57,300.00
2.1.2. Insumos utilizados en el paciente	L. 13,500.00
2.1.3. Costo de válvula cardiaca	L. 60,000.00
2.1.4. Insumos utilizados en la bomba	L. 50,000.00
2.1.5. Costo por alquiler de equipo médico	L. 62,000.00
Costo Aproximado	L.242,800.00

Costo Total, De Cirugia Cardiaca Por Cambio De Valvula.

DESCRIPCIÓN	1 PERSONA	10 PERSONAS
INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA CAMBIO DE	L. 242,800.00	L.2,428,000.00
VÁLVULA		

2.2. Cirugia cardiaca pera Revascularización:

2.2.1. Medicamentos 2.2.2. Insumos utilizados en el paciente	L. 39,300.00 L. 13,500.00
2.2.3. Insumos utilizados en la Bomba	L. 50,000.00
2.2.4. Costo por Alquiler de Equipo Médico	L. 62,000.00
Costo Aproximado	L.164,800.00



Página 4 de 12 Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud

Teléfono 2238-2620 www.ihss.hn

5:HSSHonduras





Al considerar lo anterior, se determinò que la adquisición del equipo no podria realizarse, en tanto el IHSS no cuente con el experto en la utilización del mismo (perfusionista) y, a la fecha, todavia no se cuenta con dicho recurso.

3. Infraestructura:

En relación a la infraestructura institucional requerida para este tipo de procedimientos quirúrgicos, el Hospital de Especialidades cuenta con los siguientes servicios:

Para el desarrollo de la actividad quirúrgica se debe contar con las siguientes instalaciones y equipos:

Sala de cirugia con área debidamente equipada

Máquina de Circulación Extracorpórea

Máquina de anestesia, apta para anestesia en neonatos- niños y adultos.

Intercambiador de calor con doble salida y entrada de agua (oxigenador,

ricardioplegia y manta térmica)

Frontoluz y lámparas de luz de techo en buenas condiciones para procedimiento quirúrgicoInstrumental quirúrgico para cirugía: equipo para arterias coronarias, equipo para cirugía de válvula MITRAL, equipo para cirugía de válvula AORTICA, equipo para Cirugía de CIA Y CIV, equipo para cirugía de válvula AORTICA, equipo para cirugía de CIA Y CIV, equipo para disección y aneurisma de aorta ascendente - torácico y abdominal.

Insumos: ver anexo # 2 detalle de insumos necesarios para cirugía cardiaca y medicamentos indispensables

Insumos indispensables:

Palas de desfibrilacion endocardicas,

Equipo para medicion de tiempo activado de la coagulacion (maquina act)

Marcapasos externos

Monitor portatil de signos vitales. Unidad de cuidado intensivo

Unidad de cuidado Intensivo Intermedio

Habitaciones en pisos cada cubículo con monitor de signos vitales, succión negativa en pared, oxigeno disponible de forma permanente,

Area sin pacientes contaminados

Equipo de paro disponible, Medidas de bioseguridad.

Sala de hemodinamia.

Eco cardiógrafo disponibilidad en perioperatorio del paciente, con el debido manejo por cardiología para realización de estudios previo durante y posterior a cirugía cardiaca, incluso fines de semana y días festivos.

Laboratorios

Disponibilidad de cama en salas de observación.

Bombas de infusión

Recomendaciones

Respuesta inmediata:

4.1.1 Contratacion de los servicios médicos de cirugía cardiovascular a hospitales privados, a través de contratación directa con base en la Página 6 de 12

Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud Teléfono 2238-2620

www.ihss.hn

41H55Honduras

25



ANEXOS

Anexos # 1.

A. LISTADO DE PACIENTES.

Pacientes que requieren procedimiento de cirugía cardiaca abierta, en el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa, actualizado al día 31 de enero 2023.

NOMBRE	NO. DE	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE CIRUGÍA
COMPLETO	A1980-196		A REMPLAZO VÁLVULA	CIRUGÍA VALVULAR
HOGLA		I- ESTENUSIS MUNTIC	AORTICA	
DEGANDREZ	000702		ACRICA	
GONZÁLEZ		THE PARTY OF THE P	A CAMBIO VÁLVULA	CIRUGÍA VALVULAR
GLORIA	A1992-1970		AORTICA Y MITRAL	Carro Carro
PRADEXES	000310	Y MITRAL	AURICA I HITTORE	
MOLINA			REVASCULARIZACIÓN	REVASCULARIZACIÓN
EDGARDO	A1961-1939			MIOCÁRDICA
ARGUETA	000689	CORONARIA	CARDIACA	MICCARDICA
CERNA	1	The state of the s	ACTION ANTALCIÓN	REVASCULARIZACIÓN
MARÍA BERTA	A1996-1944		REVASCULARIZACIÓN	MIOCÁRDICA
CERRATO	000011	CORONARIA	CARDIACA	REVASCULARIZACIÓN
MARÍA MATUTI	A1978-1954		REVASCULARIZACIÓN	MIOCÁRDICA
	000184	CORONAMIA	CARDIACA	CIRUGÍA VALVULAR
OLGA MARINA	0801-1959-	ESTENOSIS AORTICA		CIKOGIA VALVOLAN
LANDA	07336		AORTICA	
CHANSUR			101770000000000000	
CINDY LOHANY		COMUNICACIÓN	CIERRE DE	CIERRE DE
SILVA DUARTE		INTERAURICULAR	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN
- 			INTERAURICULAR	(CIA/CIV)
MARÍA ELENA	A1994-1968-	- ENFERMEDAD	PENDIENTE EVALUACIÓN	
GUIFARRO	000337	CORONARIA	DR. H. LÓPEZ	
OVEDI LETICIA		ESTENOSIS MITRAL	CAMBIO VÁLVULA MITRAL	CIRUGÍA VALVULAR
HERNÁNDEZ	00127	MÁS INSUFICIENCIA		
LANDAVERDE	1	TRICÚSPIDEA	2	
FRANCISCO	B1985-1953-	ESTENOSIS AORTICA	REMPLAZO VÁLVULA	CIRUGÍA VALYULAR
MEJÍA	000086	The state of the s	AORTICA	Sales of Britain Co. Co. Co.
CHINCHILLA	0.000			and the second of the second o
LOURDES	0601-1967-	ESTENOSIS AORTICA	REMPLAZO VÁLVULA	CIRUGÍA VALVULAR
CARIAS	00409		AORTICA	
AGUIRRE			OTHER ETAILORES	
EVELTO DE	A1982-1960-	ENFERMEDAD	REVASCULARIZACIÓN	REVASCULARIZACIÓN
JESÚS CARIAS	000057	CORONARIA	CARDIACA	MIOCÁRDICA
BELGRAVE	0801-1952-	ENFERMEDAD	REVASCULARIZACIÓN	REVASCULARIZACIÓN
DAVID	03835	CORONARIA	CARDIACA	MIOCÁRDICA
BARAHONA	00000	- The Water Branch Street, Co.		Account the constant
JOSÉ ÁVILA	0614-1964-	ENFERMEDAD	REVASCULARIZACIÓN	REVASCULARIZACIÓN
JUSE AVILA	00042	CORONARIA	CARDIACA	MIOCÁRDICA
ELISEO	A1975-1955-	INSUFICIENCIA	REMPLAZO VÁLVULA	CIRUGÍA VALVULAR
AGUIRRE	000962	AORTICA SEVERA	AORTICA	Annua Santa Sa
CHEVEZ	UGU JUL	SAME AND ADDRESS OF THE PARTY O		
JOSÉ	0801-1954-	ENFERMEDAD	REVASCULARIZACIÓN	REVASCULARIZACIÓN
FERNANDO	0127#	CORONAKTA	CARDIACA	MIOCÁRDICA
CERRATO	012/11	CONOMINA		
MAYBELLINE	0611-1997-	ESTENOSIS AORTICA	REMPLAZO VÁLVULA	CIRUGÍA VALVULAR
NÚÑEZ	00864		AORTICA	
	0801-1958-	ENFERMEDAD	REVASCULARIZACIÓN	REVASCULARIZACIÓN
JOSÉ EDUARDO	01145	CORONARIA	CARDIACA	MIOCÁRDICA
FLORES VARELA			REMPLAZO VÁLVULA	CIRUGÍA VALVULAR
CARLOS GODOY	0801-1953-		AORTICA	CIROGIA VALVULAR
MATAMOROS	05187			amunda
ROGER	A1994-1975-		REMPLAZO VÁLVULA	CIRUGÍA VALVULAR
AMÍLCAR FLORES	000183		AORTICA	100

Página 8 de 12 Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud Teléfono 2238-2620 www.ihss.hn

31HSSHonduras



WITH WITH WAR	NAME OF RESIDENCE	r todak		100
Código		Descripción	Especificaciones Técnicas	MONDU
210000017	o Caté Cora	ter de Ventilación de zón	0.17	ar Ventrículo
210000227	7 Cone	ctor para Tuberia LŢ, de 2"	Conector LT Recto de 2º Para uso en Cirugia Maquina Extracorpórea	Cardiaca
2100002423	Cone Circu	ctor Intermedio para ación 1/4-1/2	Conector Intermedio para Circulación 1/4-1/5 Circulación Extracorpórea	B para
2100000416	Electr	odos Epicardios	Hilos Epicárdicos	
2100000459		er Venoso Central 3 Fr X 20	Catéter Venoso Central 2 Lumen 7 Fr X 20 cm en polluretano, radiopaco, sin riesgo de irritar venosa la extremidad del catéter debe ser sua redondeada y fácilmente maleable capaz prop seguridad durante la colocación y también mie catéter es funcionando, la marca de la gradua en centimetros revela exactamente la profundinserción.	la pared ive, orcionar intras el
2100000611		r Venoso Central 3 Fr X 30	Catéter Venoso Central 2 Lumen 7 Fr X 30 cm. en poliuretano, radiopaco, sin riesgo de irritar venosa la extremidad del catéter debe ser suav redondeada y fácilmente maleable capaz propo seguridad durante la colocación y también mier catéter es funcionando, la marca de la graduaci en centimetros revela exactamente la profundicinserción	a pared re, rcionar ntras el
2100001247	Oxigen para A	ador de membrana dulto	Oxigenador de Membrana con Reservorio para A	Adulto
2100002414	Oxigen Pediátr	ador de membrana ico	Oxigenador de Membrana con Reservorio para N	liño
2100000353	Tubos p Extraco	oara Circulación rpórea	Tubos para Circulación Extracorpórea	
2100002718	Kit Tran	sductor de Presión	Kit Transductor de Presión Invasiva para procedi cardiacos	mientos
2100001248	Pipeta d Rango	e ACT HM de Alto	Pipeta de ACT HM de Alto Rango	nus.
2100000373	Válvula Aortica	Mecánica Cardiaca	Válvula Mecánica Cardiaca Aortica Sintética	
	Válvula I	Mecánica Cardiaca	Válvula Mecánica Cardiaca Mitral Sintética	

Página 10 de 12 Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud Teléfono 2238-2620 www.ihss.hn

@IHSSHonduras

17.1

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

PABLO RAMÓN SOTO BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 04-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

considerando: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, así como emitir Acuerdos y Decretos conforme a ley, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes (artículos 235 y 245 numerales 2, 11 y 29).

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla (artículo 59). En ese sentido, la Constitución establece que el derecho a la vida es inviolable, reconociéndole de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida el cual es inviolable y es un deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud y de la comunidad y es deber del Estado conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas (artículos 65 y 145).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República tiene

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la Declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2023, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para que emita una guía rápida de procedimiento para las contracciones directas en el sistema de salud pública, con el fin de acelerar los procesos de contratación en beneficio de ciudadanía en general.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de enero del año 2023.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

A. 9

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE ENERO DEL 2023

No. 36,130

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

DERECHOS HUMANOS

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

AGRICULTURA Y GANADERÍA

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

A. 1



MEMORANDO No. 387-UAL-2023

HONDURAS

PARA:

Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ

Director Ejecutivo y Sectétario Junta Directiva

DE:

Abg. Jose Mario Alonzo Cedillos.

Jefe Unidad de Asesoria Legal

ASUNTO:

DICTAMEN LEGAL AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA MORA QUIRÚGICA

FECHA:

23 de febrero 2023.

Respetuosamente, en atención a lo solicitado el día 23 de febrero de 2023 mediante memorando 2332- j DMN-IHSS-2023 mediante el cual se solicita la emisión del dictamen legal correspondiente a la autorización para la contratación del servicio de cirugía cardiovascular para la mora quirúrgica de los derechonabientes del Hospital de Especialidades del IHSS. Dictamen que emito en los términos siguientes:

I.-ANTECEDENTES

De conformidad con la justificación técnica emitida por la Dirección Medica Nacional el programa de cirugía cardiaca del IHSS se ha desarrollado por más de 20 años ejecutándose por medio de la contratación de servicios subrogados debido a la falta de insumos y de personal.

Informándose en el pocumento antes referido que de conformidad al memorando BIOMED-504-2021 emitido por el Departamento de Biomédica del Hospital de Especialidades en fecha 02 de diciembre de 2021 la "bomba extracorpórea" se encuentra en mal estado, fecha a partir de la cual no se han realizado cirugias cardiacas en dicho hospital, razón por la cual mediante resolución CI IHSS-RSAS No 1918 se autorizó la subrogación de dichos servicios.

Dichas cirugías se han realizado desde la fecha antes indicada por medio de la contratación de servicios subrogados y debido al cambio de perfil epidemiológico se ha dado un incremento en las mismas razón por la cual el 17 de febrero de 2023 fue solicitado por dicho hospital que se reiniciara el programa de cirugía cardiaca, en virtud de que persiste la necesidad de realizar dichos procedimientos.

Por lo antes expuesto, fue solicitado a la subgerencia de presupuesto emitiese el dictamen correspondiente a la disponibilidad presupuestaria con la finalidad de verificar la existencia de fondos para cubrir con la necesidad antes nominada. Disponibilidad que fue corroborada mediante el memorando 0582-SGP/IHSS-2023 de fecha 23 de febrero de 2023.

Asimismo, en fecha 10 de junio de 2022 fue emitido el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 mediante el cual fue declarado estado de emergencia sanitaria en todo el sistema de salud pública a nivel nacional mediante el cual se legitimó al IHSS para la adquisición mediante contratación directa de los servicios medicos, material quirúrgico necesarios para garantizar el derecho constitucional y humano a la salud.

Página 1 de 3

@IHS5Honduras





PRIMERO: Que de la naturaleza juridica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM-04-2023 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 16 de enero de 2023 se prorrogó el estado de emergencia sanitaria establecido mediante la emisión del Decreto Ejecutivo PCM-016-2022 de fecha 10 de junio de 2022 y consecuentemente de todos sus efectos jurídicos lo cual legitima al IHSS para la contratación directa de los servicios medicos, necesarios para garantizar el derecho constitucional y humano a la sallud.

CUARTO: Que en atención al contenido del Decreto Ejecutivo PCM-04-2023 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 16 de enero de 2023 y a la norma jurídica nominada en el artículos: 9 párrafo segundo y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos: 10 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la Junta Directiva de dicha institución será el órgano legitimado para la autorización de los contratos suscritos mediante la contratación directa producto de una declaración de emergencia.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Articulos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9,12, 38 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, así como los artículos: 1, 2, 7 literal k), 9 de su Reglamento. Artículos: 1, 72 y 86 de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022. Y los artículos: 1, y 10 de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo PCM-04-2023.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) RECOMIENDA:

PRIMERO: Que, en virtud de la Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-04-2023, ES PROCEDENTE que la Junta Directiva AUTORICE a la Dirección Ejecutiva realizar la contratación directa de los servicios de urugía cardiovascular.

@IHSSHonduras

Página 3 de 3





MEMORANDO No. 100-SJD-IHSS

PARA:

DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ.

Director Ejecutivo del I.H.S.S.

DE:

ABG. JUAN CARLOS MURILLO.

Secretario de Junta Directiva LH.S.S.

ASUNTO:

REMISIÓN DE CERTIFICACIÓN No. SOJD-IHSS-052-2023-VI.

FECHA:

08 de marzo del 2023.

Por este medio, se remite la Certificación de la Resolución No. SOJD-IHSS-052-2023-VI, referente al punto VI. INFORME SITUACIONAL RESPECTO A AFILIADOS AL IHSS QUE SE ENCUENTRAN A ESPERA DE CIRUGÍAS POR CARDIOPATÍAS. Lo anterior, se remite para que se realicen los trámites correspondientes.

Atentamente,

CALLS 0 8 TEAR 2073

C.C. Gerencia Administrativa y Financiera. C.C. Dirección Médica Nacional C.C. Sub Gerencia de Presupuesto. C.C. Unidad de Asesoria Legal C.C. Unidad de Auditoria Interna. C.C. Archivo.

Tegucigalpa

@IHSSHonduras

Página 1 de 1



HONDURAS

del Estado, en relación con los artículos: 10 de la Ley del Instituto Hondureno de Seguridad Social (IHSS), que establecen que la Junta Directiva de dicha institución, será el órgano legitimado para la autorización de los contratos suscritos mediante la contratación directa producto de una declaración de emergencia, se autoriza a la Dirección Ejecutiva, parceque de conformidad con lo recomendado en el Dictamen Legal contenido en el Memerando No. 387-UAL-2023 y Dictamen Presupuestario contanido en el Memorando No. 0582-SGP/IHSS-2023, se lleven a cabo los procesos de contratación directa destinados a practicar los procedimientos quirúrgicos a pacientes afiliados al I.H.S.S. que padecen cardiopatias; dando cobertura al número de cirugias que puedan ser cubiertas hasta por el monto máximo establecido en la disponibilidad presupuestaria. TERCERO: Instruir a la Dirección Ejecutiva, que a través de la Dirección Médica Nacional del I.H.S.S, se establezca la priorización y calendarización de los pacientes que se someterán a procedimientos quirúrgicos, de conformidad con la lista de mora quirúrgica, la disponibilidad presupuestaria y los criterios médicos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penally administrativa de la Dirección Ejecutiva derivada de la ejecución de sus actos, la cual le será imputable en su calidad de órgano delegado. CUARTO: Instruir a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes". ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA. Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los dos (02) dies del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

> Abg. Juan arlos Mirillo Castellanos Secretario de Junta Direction L.H.S.S.

-Última Linea

Página 3 de 3

Transparencia y Lucha Contra la Corrupción





OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN YADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)



GUÍA ÚNICA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON BASE EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL PCM 04-2023

FEBRERO 2023





A G::	DESCRIPTION OF THE SERVET OF STREET
f) Situación imprevista y excepcional que afecte sustancialmente las ne	cesidades
refacionadas con la defensa o el orden público	15
Atención de una situación de calamidad pública	15
2. ¿Quien puede decretar un estado de emergencia?	15
La Ley de Contratación del Estado establece que la declaratoria de amero	ongio og
emida por	15
a) El presidente de la Republica mediante decreto en Consejo de ministr	on (Aut O
LCE).	15
D) La Corporación Municipal contando con el voto de sus dos terrores no	#too on
situaciones de ambito local que merezcan esa calificación. (Art. 9 LCE 16	9 RLCE) 15
5. ¿Que es una urgencia, y cuál es la diferencia entre urgencia y emerge	ncia? 15
La urgencia también és una circunstancia imprevista, que sin tener la cal	ificación de
emergencia requiere una atención expedita para no entornecer la prestaci	ón normal da
los servicios públicos determinando en su caso la procedencia de la ligitaci	ón naireada
(art. 60 numeral 2 de la LCE y artículo 7 de la RLCE). Se diferencia de la	emergencia
en que la circunstancia imprevista no representa riesgo o peligro inminen	te me
amenace la vida, la salud, la seguridad o los bienes de la población y/o del	Fetado 15
4. ¿Quiénes son los funcionarios responsables de calificar un evento cóm	01100
situación de emergencia para su contratación directa?	16
La responsabilidad técnica a partir de un requerimiento de la calificación	de une
situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, corresponde al funci	onario avo
realiza el levantamiento técnico de la unidad que emite el requerimiento d	onario que
contratación, o del funcionario que autorice o instruya la contratación. La	calificación
indebida de una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, dar	6 lugar a la
deducción de la responsabilidad civil, penal o administrativa de conformid	a lugar a la
Ley.	au con ia
5. ¿Le corresponde al área de adquisiciones calificar un evento como una	10
emergencia para su contratación directa?	situación de
NO. Corresponde a las áreas encargadas de emitir el requerimiento o auto	16
inicio del proceso de contratación.	rizar ei
6. ¿Qué modalidad de contratación debo utilizar para atender las necesio	ladaa dal
actual estado de emergencia sanitaria?	lades del
Conforme a la Constitución de la República (Art. 360) y la LCE (Art. 9) la	16
utilizar durante un período de emergencia es la Contratación Directa, y co	modandad a
Ley el proceso debe contener respaldo documental que demuestre y justific	niorme a la
procedencia.	lue su
7. ¿Sí cuento con un contrato de compra en aras de atender el actual esta	16
emergencia sanitaria y surge una nueva necesidad del mismo tipo, ¿Puedo	ido
una amplicación de contrata en la co	realizar
una ampliación de contrato en lugar de hacer un nuevo proceso?	
SI. El contrato puede ser modificado o ampliado con sujeción a los límites e	establecidos
en los Artículos 121, 122 y 123 de la LCE. Si la ampliación es superior al 2	5% del
monto original del contrato esta debe ser sometida a aprobación del Congre	980
Nacional.	
8. ¿Cuál es el procedimiento para realizar contrataciones directas nacion	al en el
ACLUAL ENLADO DE EMETOGORDO CONITOMO?	
actual estado de emergencia sanitaria? a) Declaración formal del Estado de Emergencia:	17





La responsabilidad destre la	10
La responsabilidad dentro de una Institución del Estado de elaborar el rec	
ac compra es de la adjordad superior o la linidad técnica regnongable que	11
necestitati a ser atenuna en la Emergencia. En aquellos casos en los cuso o	1
requerimiento de compra es enviado a otra institución u organismo poro	onlines al
process de contratación. la responsabilidad recon cobre of fracionario	
solicitud. No obstante, esto no exime a los funcionarios que realizan el pro	remite la
compra de realizar una validación de este.	ceso de
14. ¿Qué debe incluir el requerimiento de compra o contratación?	18
El contenido de un requerimiento de compra o contratación, el área de com	18
en el caso de hienes y sorrigios debe reservaria de contratación, el area de con	trataciones
en el caso de bienes y servicios debe requerir al área técnica solicitante con	no mínimo
los siguientes datos: objeto del contrato y alcance, especificaciones obligato	rias
previstas en leyes, reglamentos técnicos, unidades de medida y/o sanitaria	s, garantías,
dimensiones, cantidad, monto, fecha(s), forma y lugar de entrega, requisito	s
funcionales para cumplir con el fin público de la contratación, reglamentos	y demás
normas que regulan el objeto de la contratación.	18
a) Si el requerimiento de compra es por grandes cantidades de un mismo n	madazata (
ejempio, medicamentos, insumos médicos, etc.)	10
13. Les necesario realizar un único proceso de contratación directa non l	habinanan a
total, y adjudicar a un único proveedor?	10
NO. El ente contratante puede contratar a varios proveedores o a un solo i	proveedor
siempre y cuando el proveedor disponga de la cantidad total requeride: en	coan
contrario atendiendo las necesidades con la mayor celeridad nosible; por lo	one le
configuración del proceso de contratación debe obedecer a la disposibilidad	do los
Dienes o servicios en el mercado nacional o internacional Para tel propócito	lo ol
documento de condiciones de solicitud de compras indicará que la adjudica	nión ao
realizara de la siguiente manera:	10
a) A un (1) proveedor por la cantidad que tenga disponible para entrega i	nmediate o
segun requerimientos del ente contratante	10
D) A un (1) o mas proveedores (en orden de precio), de acuerdo con condici	iones
establecidas por el ente contratante en el documento de condiciones de solic	ritud de
compra.	10
16. Si recibo un requerimiento de compra que incluye bienes o servicios o	202
características diferentes, pero que serán entregados como parte de un paq	voto
¿Puedo contratarlo de manera unificada o individual? ¿Es necesario contrat	torlog come
paquete?	arios como
La estructuración del proceso de contratación es una decisión de la Instituc	19
Durante una situación de emergencia la unidad responsable de la contratac	ion.
evaluer conforme la situación del mercede el contratac	non debe
evaluar conforme la situación del mercado, sí agrupar el paquete resulta ra	zonable
para atender las necesidades surgidas y no limita la posibilidad de encontra	ar
proveedores con la inmediatez que el caso amerita.	19
and the control propulation dot Europ	19
Como regla general antes de iniciar un proceso de contratación debe verific	arse en el
expediente de contratación, que existe la aprobación presupuestaria del gas	to. Sin
embargo, conforme el Artículo 23 de la LCE, el órgano responsable de la con	itratación
puede iniciar el proceso SIN que conste este requisito, pero el contrato u oro	len de





o las ofertas recibidas		SOSTERNO DE LA REPUBLICA
II. Invitación a pres	enter of the second second	21
La invitación debe ser	entar ofertas y plazo de recepción:	21
ente contratante inclu	remitida por correo electrónico u otro medio que c	onsidere en
las actuaciones del pro	vendo el período o plazo de presentación de las ofe	rtas. Todas
III. Documentos que	eso de contratación se deben publicar en HonduC	ompras21
a) Las unidades respo	deben ser solicitados a los posibles oferentes en l	a invitación:22
contratación directa no	nsables de las contrataciones, en los procedimien	tos de
atención al objeto mont	emergencia únicamente deben solicitar documen	itos que, en
técnicas financieras y	o y complejidad del contrato acrediten las compe	tencias
cumplimiento del contro	perativas suficientes que aseguren a la Administ	ración el
b) Con base en el Arti	ato; en el caso de no contar con precalificación	22
libre competencia, NO s	culo 37 de la LCE y en aplicación del principio de e recomienda establecer como requisito para pres	igualdad y
en una contratación dire	ecta de emergencia, que el proveedor cuente con u	entar oferta,
certificación vigente de	estar inscrito en el registro de proveedores y cont	ina
Estado. Lo anterior a fin	de evitar que resulte una condición restrictiva y	ratistas del
participación de potenci	ales oferentes extranjeros y nacionales. No obsta	permitir la
recomendación, en caso	de que el órgano contratante determine solicitar	nte, a esta
se recomienda que bajo	la responsabilidad del órgano contratante que res	la inscripcion,
proceso de priorización	le trámites que ha sido habilitado por la ONCAE	mce et
oficio modelo con los dat	os del proceso para su inscripción inmediata	, remitiendo
c) Con base en el man	dato de celeridad establecido en el principio de ef	inianaia
аquenos procesos de con	tratacion que deben resolverse con inmediator y	non um mlama
corto entre la invitacion	V presentación de ofertas y que corregnonden a	virminiatuca
comunes en el mercado,	con baja probabilidad de que el o los proveedores	notinon on
oterta, NO se recomiend	a la solicitud de garantías de sostenimiento de of	orto novo um
proceso de contratación	directa de emergencia	22
w Cuando se soncite ca	atalogos para la acreditación de especificaciones i	técnices de
los suministros por adqu	urir, debe indicarse de manera clara los idiomas	nile serén
admisibles. Se recomien	da establecer el idioma español v/o inglés (giempr	on obresto ve
cuente con personal que	domine este idioma), previendo la participación d	le oferentes
con productos iabricados	en países cuyo idioma no es ampliamente conoci	do v nor la
naturaleza del proceso si	requiere toma de decisiones rápidas.	22
e) Cuando se trate de s	idquisiciones cuvas características se consideran	de alta
complejidad técnica, esp	ecializada o a razón de su monto, además de las o	erenties de
cumplimiento y calidad,	las unidades responsables de la contratación deb	en goliciter
tiempos determinados de	funcionamiento de acuerdo al fabricante, la gara	entíe de
permanencia en el merca	ido de equipo, piezas v/o renuestos necesarios nov	0 011
funcionamiento, y si se c	onsidera necesario la instalación in situ y capacit	ación técnica
necesaria para el person	al que operara o dará mantenimiento.	22
21. ¿Existe alguna dis	tinción en caso de que una entidad decida realiza	ır una
NO En minuted del D	un proveedor extranjero?	23
regiben el mismo trat	pio de Reciprocidad, los potenciales oferentes ext	ranjeros
contrataciones del Esta	ue los hondureños reciben en su país de origen en	materia de
les mismes condiciones	o. Por lo que el potencial oferente extranjero debe	cumplir con
we miemas condiciones o	e un potencial oferente nacional, es decir, debe se	olicitarse los





habilitación del proveedor, sí este cuenta con la capacidad técnica (experiencia, equipo, autorizaciones sanitarias, certificaciones, etc.) para cumplir satisfactoriamente el ¿Debido a las necesidades ocasionadas por una emergencia, puedo omitir la verificación de la idoneidad y capacidad del proveedor o contratista?..... NO. El Órgano responsable de la contratación debe asegurarse que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado. También le corresponde asegurarse que, conforme al objeto del contrato, el proveedor o contratista adjudicado tiene la capacidad legal, técnica y financiera para su ejecución......24 III. Etapa de Adjudicación Negociación y Adjudicación: El órgano responsable de la contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración. La adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada y cumpla con lo solicitado. (Artículo 171 del Reglamento LCE)...... ¿Qué debo hacer si la adjudicación de la contratación directa excede el presupuesto aprobado?..... El órgano responsable de la contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración, conforme el artículo 171 del RLCE..... ¿Cómo puedo asegurar la razonabilidad del precio?..... Pueden ser utilizadas otras fuentes de información cuando no se encuentren disponibles los bienes investigados en el observatorio de precios disponible en ONCAE. Publicación en HonduCompras: El contrato u orden de compra será suscrito y el adjudicatario deberá presentar la garantía que corresponda según el tipo del Contrato; todas las etapas del proceso deben publicarse en el sistema "HonduCompras". ¿Por ser emergencia, puedo emitir órdenes de compra en lugar de contrato?..... 25 Exclusivamente para suministros el Artículo 145 del RLCE, permite que la formalización del contrato se realice mediante orden de compra. No obstante, se recomienda que en el caso de suministros complejos y/u obras o consultoría, especializados se suscriba un contrato. ¿Cuál es el plazo para formalizar un contrato una vez notificada la adjudicación?.... En la normativa vigente no existe plazo entre la adjudicación y la formalización de un contrato. En un proceso de contratación directa por emergencia, se recomienda que en la planificación de los procesos las unidades responsables de la contratación25 establezcan un plazo expedito para realizar la formalización. Lo anterior en vista que un plazo mayor se considerara un procedimiento dilatado y que no obedece a la atención inmediata de necesidades en base a una emergencia. ¿Por ser un proceso de contratación directa para atender la emergencia, ¿Cuáles son los requisitos mínimos que deben de observarse dentro del contrato?......26 El Artículo 10 de la LCE establece que todo contrato debe contener las cláusulas y







resolución de este y la ejecución de la garantía de cumplimiento.	DESCRIPTION OF THE STREET
Trecepcion A Handacion del Contrato.	
cumplieron las obligaciones convenidas en el contrato, siempre y cuando la bien se encuentre en estado de ser recibidos se procede a una recepción pro Una vez realizada las inspecciones y pruebas correspondientes se emite la refinitiva. La liquidación del contrato es cuando se han saldado todos los as económicos entre ambas partes y se procede a la emisión de los finiquitos correspondientes.	ninistración obra o el visional. recepción spectos
contratación directa?	so de
En cumplimiento del Artículo 44-C del RLCE, toda solicitud de aprobación contratos según el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, debe ser con la firma y sello por un comprador público certificado. El titular de la ins debe solicitar el aseguramiento de la calidad, de un proceso de contratación antes de la remisión para su aprobación posterior.	posterior de certificada

Transparencia y Lucha Contra la Corrupción





Alcance de la Guía

Esta guía se encuentra dirigida a los funcionarios y empleados responsables de la contratación Directa en la Secretaría de Salud conforme a los Artículos 360 Constitucional, 1, 9, 11, 12 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, y los artículos 7 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, debe ser observada por dichos entes, en todos sus procesos de indistintamente de la fuente de financiamiento, salvo en aquellos casos en los que un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte; o un convenio suscrito con organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes o normativas especiales legalmente aprobadas; sin perjuicio de su aplicación en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado.





1. ¿Cuál es la definición de una emergencia?

Una emergencia es una situación especial que requiere atención inmediata y urgente; la definición de estos casos se encuentra en el Artículo 7, inciso g del reglamento de la LCE y son:

- a) Desastres naturales como ser inundaciones, derrumbes, terremotos, huracanes etc.
- b) Epidemias.
- c) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno (conmoción interior) o externo (guerras).
- d) Estado de excepción.
- e) Situación imprevista y excepcional que afecte sustancialmente la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.
- f) Situación imprevista y excepcional que afecte sustancialmente las necesidades relacionadas con la defensa o el orden público.
- g) Atención de una situación de calamidad pública.

2. ¿Quién puede decretar un estado de emergencia?

La Ley de Contratación del Estado establece que la declaratoria de emergencia es emitida por:

- a) El presidente de la República mediante decreto en Consejo de ministros (Art. 9 LCE).
- b) La Corporación Municipal contando con el voto de sus dos terceras partes, en situaciones de ámbito local que merezcan esa calificación. (Art. 9 LCE, 169 RLCE).

3. ¿Qué es una urgencia, y cuál es la diferencia entre urgencia y emergencia?

La urgencia también es una circunstancia imprevista, que sin tener la calificación de emergencia requiere una atención expedita para no entorpecer la prestación normal de los servicios públicos determinando en su caso la procedencia de la licitación privada (art. 60 numeral 2 de la LCE y artículo 7 de la RLCE). Se diferencia de la emergencia, en que la circunstancia imprevista no representa riesgo o peligro inminente que amenace la vida, la salud, la seguridad o los bienes de la población y/o del Estado.





- 8. ¿Cuál es el procedimiento para realizar contrataciones directas nacional en el actual estado de emergencia sanitaria?
 - a) Declaración formal del Estado de Emergencia:

Previo al inicio de todo proceso de contratación directa debe existir la declaración formal del estado de emergencia emitida por autoridad

competente, que autorizará el Plan Anual de compras y Contrataciones (PACC) (artículo 170 del RLCE).

b) Planificación: Plan Anual de Compras y Contrataciones

Las unidades técnicas de la institución deben realizar proyecciones y/o estimaciones de los bienes y servicios que serán necesarios para dar respuesta a las necesidades originadas por la emergencia.

La institución debe verificar la disponibilidad y/o restricciones en el mercado nacional e internacional de lo que se requerirá para la atención de la emergencia, con el propósito de estimar adecuadamente las condiciones en las que se está comportando el mercado, y así requerir a los potenciales oferentes condiciones que puedan ser cumplidas, referente a especificaciones técnicas, plazos de entrega, acuerdos de contratación, precios, etc.; adicionalmente debe verificar el histórico de precios de las instituciones.

- ¿El Plan Anual de Compras y Contrataciones, requiere el aseguramiento de la calidad de un Comprador Público Certificado (CPC)?
- SI. Las funciones del comprador público certificado establecen que debe asegurar la calidad para el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), que corresponde a necesidades recurrentes y panificables.
- 10. ¿Existe algún procedimiento específico para realizar la investigación de mercado de una contratación directa de bienes y servicios de salud?

NO. Ni la Ley ni su Reglamento establecen un procedimiento específico para indagar el mercado. Sin embargo, para cumplir lo establecido en el Artículo 5 de la LCE, la unidad de la Secretaría de Salud responsable de las contrataciones debe conocer la realidad del mercado, por lo que está obligada a actuar con diligencia bajo su responsabilidad, haciendo uso de todos los medios y fuentes de información disponibles para la identificación de potenciales oferentes, productos y existencias disponibles, condiciones de compra/venta, precios, etc.

Transparencia y Lucha Contra la Corrupción





15. ¿Es necesario realizar un único proceso de contratación directa por la necesidad total, y adjudicar a un único proveedor?

NO. El ente contratante puede contratar a varios proveedores, o a un solo proveedor siempre y cuando el proveedor disponga de la cantidad total requerida; en caso contrario atendiendo las necesidades con la mayor celeridad posible; por lo que la configuración del proceso de contratación debe obedecer a la disponibilidad de los bienes o servicios en el mercado nacional o internacional. Para tal propósito el documento de condiciones de solicitud de compras indicará que la adjudicación se realizará de la siguiente manera:

- a) A un (1) proveedor por la cantidad que tenga disponible para entrega inmediata, o según requerimientos del ente contratante.
- b) A un (1) o más proveedores (en orden de precio), de acuerdo con condiciones establecidas por el ente contratante en el documento de condiciones de solicitud de compra.
 - 16. Si recibo un requerimiento de compra que incluye bienes o servicios con características diferentes, pero que serán entregados como parte de un paquete, ¿Puedo contratarlo de manera unificada o individual? ¿Es necesario contratarlos como paquete?

La estructuración del proceso de contratación es una decisión de la Institución. Durante una situación de emergencia la unidad responsable de la contratación debe evaluar conforme la situación del mercado, sí agrupar el paquete resulta razonable para atender las necesidades surgidas y no limita la posibilidad de encontrar proveedores con la inmediatez que el caso amerita.

17. Verificación de la aprobación presupuestaria del gasto:

Como regla general antes de iniciar un proceso de contratación debe verificarse en el expediente de contratación, que existe la aprobación presupuestaria del gasto. Sin embargo, conforme el Artículo 23 de la LCE, el órgano responsable de la contratación puede iniciar el proceso SIN que conste este requisito, pero el contrato u orden de compra NO podrá suscribirse hasta que se emita la aprobación presupuestaria del gasto, todo lo cual debe ser del conocimiento de los interesados.

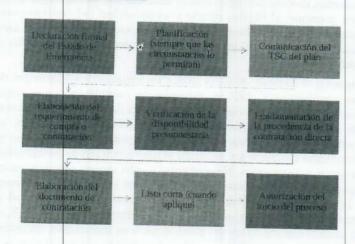
La contratación sin el respaldo presupuestario o su equivalente correspondiente, según la norma financiera aplicable, da lugar a nulidad de los contratos, que debe ser decretado por la Secretaría de Finanzas según el Artículo 27 de la LCE, acarreando sanciones a los funcionarios establecidas en la Ley de Contratación del Estado y la Ley Orgánica de Presupuesto.





Figura 1: Diagrama del proceso de contratación directa en la etapa de planeación,

<u>Diagrama de proceso Etapa inicial</u>.



I. Autorización del inicio del proceso

En el expediente de contratación, debe encontrarse plenamente acreditado la autorización de inicio del proceso, por autoridad competente. Dicha autorización debe estar basada en la verificación realizada por los funcionarios responsables del proceso, que se ha cumplido con los requisitos indicados en esta guía conforme a la Ley y su Reglamento. La autorización del inicio del proceso debe indicar el nombre del funcionario responsable del proceso, y el o los funcionarios responsables de evaluar la o las ofertas recibidas.

II. Invitación a presentar ofertas y plazo de recepción:

La invitación debe ser remitida por correo electrónico u otro medio que considere en ente contratante, incluyendo el período o plazo de presentación de las ofertas. Todas las actuaciones del proceso de contratación se deben publicar en HonduCompras.

Transparencia y Lucha Contra la Corrupción





necesario la instalación in situ y capacitación técnica necesaria para el personal que operara o dará mantenimiento.

21. ¿Existe alguna distinción en caso de que una entidad decida realizar una contratación directa con un proveedor extranjero?

NO. En virtud del Principio de Reciprocidad, los potenciales oferentes extranjeros reciben el mismo trato que los hondureños reciben en su país de origen en materia de contrataciones del Estado. Por lo que el potencial oferente extranjero debe cumplir con las mismas condiciones de un potencial oferente nacional, es decir, debe solicitarse los mismos requisitos.

22. SI debo realizar invitaciones a potenciales oferentes extranjeros, pero estos no tienen representación en el territorio nacional, ¿Qué debo hacer?

En estos casos se debe proceder de acuerdo con lo establecido en los Artículos 21 de la LCE y 26 del RLCE, permitiendo la presentación de ofertas desde su país de origen. Debiendo ser autorizada está decisión por el titular de la institución mediante resolución motivada que debe ser comunicada al Tribunal Superior de Cuentas en los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión.

23. ¿En los procesos de contratación directa en base a una emergencia, que se prevé recibir ofertas de empresas nacionales y extranjeras debe aplicarse el margen de preferencia nacional?

SI. Con sujeción a lo establecido en el Artículo 53 de la LCE.

II. Etapa de Evaluación

24. Evaluación de las Ofertas:

- a) El número mínimo de ofertas para evaluar será de una (1). Aún en el caso de que solamente se reciba una oferta, debe realizarse y documentarse para fines del expediente de contratación el proceso de evaluación, a fin de asegurar la idoneidad del contratista y el bien, servicio y obra a recibir.
- b) El método de evaluación puede ser por CUMPLE/NO CUMPLE, o Criterios Objetivos de Evaluación en aquellos casos en los que el precio no es el único factor de evaluación.
- c) En el caso particular de las compras directas en base a una emergencia, el tiempo de entrega constituye un peso importante que debe tomarse en cuenta en la definición de los criterios objetivos de evaluación cuando se utilice este mecanismo.







III. Etapa de Adjudicación

27. Negociación y Adjudicación:

El órgano responsable de la contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración. La adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada y cumpla con lo solicitado. (Artículo 171 del Reglamento LCE).

28. ¿Qué debo hacer si la adjudicación de la contratación directa excede el presupuesto aprobado?

El órgano responsable de la contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración, conforme el artículo 171 del RLCE.

29. ¿Cómo puedo asegurar la razonabilidad del precio?

Pueden ser utilizadas otras fuentes de información cuando no se encuentren disponibles los bienes investigados en el observatorio de precios disponible en ONCAE.

IV. Etapa de Formalización del Contrato

30. Publicación en HonduCompras:

El contrato u orden de compra será suscrito y el adjudicatario deberá presentar la garantía que corresponda según el tipo del Contrato; todas las etapas del proceso deben publicarse en el sistema "HonduCompras".

31. ¿Por ser emergencia, puedo emitir órdenes de compra en lugar de contrato?

Exclusivamente para suministros el Artículo 145 del RLCE, permite que la formalización del contrato se realice mediante orden de compra. No obstante, se recomienda que en el caso de suministros complejos y/u obras o consultoría, especializados se suscriba un contrato.

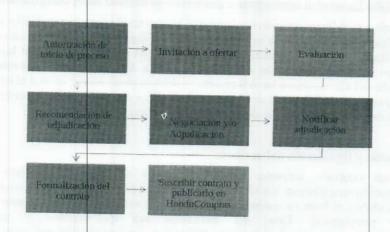
32. ¿Cuál es el plazo para formalizar un contrato una vez notificada la adjudicación?

En la normativa vigente no existe plazo entre la adjudicación y la formalización de un contrato. En un proceso de contratación directa por emergencia, se recomienda que en la planificación de los procesos las unidades responsables de la contratación Transparencia y Lucha Contra la Corrupción





Diagrama 2 Etapa del Proceso



V. Etapa de Ejecución del Contrato

35. Ejecución de un contrato para atender las necesidades de la emergencia:

La ejecución se refiere a la entrega efectiva dentro del plazo establecido en el contrato u órdenes de compra, de los bienes, el servicio y el desarrollo de una obra o consultoría. Debiendo realizarse con estricto apego a lo establecido en el contrato u orden de compra.

36. ¿Sí los bienes o suministros sufren daños o defectos o no se apegan a las especificaciones técnicas solicitadas previo a que sean efectivamente recibidos, estoy obligado a realizar el pago al proveedor?

NO. Durante el período de ejecución, el contratista o proveedor es responsable de los defectos o los daños que terceros pudieren causar o el incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

37. ¿Puedo pagar adelantado?

En los contratos de bienes y suministro de servicios, la Ley establece que los pagos son contra recepción efectiva del bien o servicio. (LCE artículos 41, y 179, 191 del RLCE). Por lo que, únicamente se pagará contra acta de recepción a satisfacción del contratante.